



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL

Magistrada Ponente: DIANA MARCELA CAMACHO FERNÁNDEZ

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: HUMBERTO HUÉRFANO HUÉRFANO
DEMANDADO: COLPENSIONES Y COLFONDOS
RADICACIÓN: 110013105-008-2023-00488-01
ASUNTO: DESISTIMIENTO DEMANDA

Bogotá D.C. diecinueve (19) de junio del dos mil veinticinco (2025)

AUTO

Se reconoce personería a la Dra. NORA YANINE CHAPARRO ÁVILA, identificada con C.C. 52.477.785 y T.P. 260.674 del C.S. de la J., para actuar como apoderada de la parte accionante, en los términos del poder de sustitución allegado.¹

En escrito presentado por la apoderada sustituta del extremo actor, manifiesta que "*(...)desisto de las pretensiones de la demanda(...)*".

Para resolver el pedimento formulado, importa resaltar que, el artículo 314 del C.G.P., aplicable al proceso laboral por interpretación analógica según el artículo 145 del C.P.T y S.S, dispone que el demandante podrá desistir de sus pretensiones en cualquier momento, siempre que no se haya proferido sentencia que ponga fin al proceso.

Es preciso señalar que al profesional del derecho principal le fue conferida la facultad expresa de desistir, mandato que fue sustituido en los mismos términos, según poderes allegados al legajo.²

Por lo tanto, la Sala estima que el desistimiento de la demanda reúne los requisitos previstos en el artículo 314 del C. G. P., razón por la cual se dispondrá su aceptación.

Por lo expuesto, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, SALA DECISIÓN LABORAL,**

RESUELVE

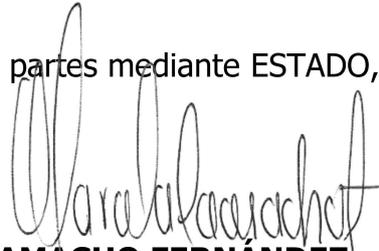
PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda presentado por la parte actora.

SEGUNDO: SIN CONDENA en costas.

TERCERO: Por secretaria devuélvase el expediente al juzgado de origen para lo de su cargo.

¹ Expediente electrónico, PDF 12SustitucionPoder.

La presente providencia se notifica a las partes mediante ESTADO,



DIANA MARCELA CAMACHO FERNÁNDEZ
Magistrada

(En uso de permiso)

CARLOS ALBERTO CORTÉS CORREDOR
Magistrado



CARMEN CECILIA CORTÉS SÁNCHEZ
Magistrada